Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA MUNICIPAL -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 2.031/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES VERDE OLIVO Y MÉXICO DEL BARRIO NIÑO JESÚS DE PRAGA Y CALLE JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA DEL BARRIO SAN RAMÓN, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE de Alba Marina Penayo Recalde con R.U.C. Nº 1111525-4".----------

Hernandarias, 18 de Julio de 2014.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2014 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES VERDE OLIVO Y MÉXICO DEL BARRIO NIÑO JESÚS DE PRAGA Y CALLE JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA DEL BARRIO SAN RAMÓN"**, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Obras de la Institución Municipal, y los informes de la División de Control Presupuestario y de la UOC – MH; respectivamente y.----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado una sola empresa, correspondiente a la firma: **CONSTRUCTORA ALPE de Alba Marina Penayo Recalde con R.U.C. Nº 1111525-4**.----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 714/2013, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución municipal, recomendando la **Adjudicación** a la única oferta presentada, correspondiente a la **Empresa CONSTRUCTORA ALPE de Alba Marina Penayo Recalde con R.U.C. Nº 1111525-4,** por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida en el Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003, refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de la obra a ser contratada se encuentra entre el monto equivalente a **2.000 y 10.000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto **520 "Construcciones"**, Fuente de financiamiento provenientes de recursos "**ROYALTÍES**", al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra desde el momento de la emisión de la Orden de Inicio expedida por la Dirección de Obras de la Municipalidad.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ADJUDICAR, a la **Empresa "CONSTRUCTORA ALPE de Alba Marina Penayo Recalde con R.U.C. Nº 1111525-4"**, la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2014 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES VERDE OLIVO Y MÉXICO DEL BARRIO NIÑO JESÚS DE PRAGA Y CALLE JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA DEL BARRIO SAN RAMÓN"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 204.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cuatro Millones), IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de la obra de referencia.----------

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462*
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

RESOLUCION Nº 174/2014 (Ciento Setenta y cuatro) ....

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 2.031/2.014 I.M., POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.014, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES VERDE OLIVO Y MÉXICO DEL BARRIO NIÑO JESÚS DE PRAGA Y CALLE JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA DEL BARRIO SAN RAMÓN, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE DE ALBA MARINA PENAYO RECALDE, CON R.U.C. Nº 1111525-4. ----------

VISTO: El Mensaje Nº 154/2.014 de la Intendencia Municipal, por la cual se solicita aprobación de adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2.014 "Construcción de empedrado en las calles Verde Olivo y México del Barrio Niño Jesús de Praga y calle José Gaspar Rodríguez de Francia del Barrio San Ramón, a la Empresa Constructora ALPE de Alba Marina Penayo Recalde, con R.U.C. Nº 1111525-4". ----------

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal y la ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas. ----------

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda e Infraestructura de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido. ----------

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinario de fecha veintiocho de julio del año dos mil catorce, ha resuelto aprobar adjudicar la Licitación Por Concurso De Ofertas Nº 05/2.014, "Construcción de empedrado en las calles Verde Olivo y México del Barrio Niño Jesús de Praga y calle José Gaspar Rodríguez de Francia del Barrio San Ramón, a la Empresa Constructora ALPE de Alba Marina Penayo Recalde, con R.U.C. Nº 1111525-4". POR TANTO: ---

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: **RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución Nº 2.031/2.014 I.M., por la que se Adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2.014, "Construcción de empedrado en las calles Verde Olivo y México del Barrio Niño Jesús de Praga y calle José Gaspar Rodríguez de Francia del Barrio San Ramón, a la Empresa Constructora ALPE de Alba Marina Penayo Recalde, con R.U.C. Nº 1111525-4", cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs. 204.000.000. (Guaraníes Doscientos Cuatro Millones). ----------

ART. 2º: **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponde y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Abog. Hugo M. Mendez S.
Secretario General Junta Municipal

Sr. Victor Samuel Servián
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 30 de Julio de 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General Intendencia

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaria General
Fecha 30/7/14
Hora 12:57 Firma.....